

## CONSAGRACIÓN BAUTISMAL: ALCANCE Y LÍMITES

### INTRODUCCIÓN

Por consagración entendemos aquella acción o intervención divina mediante la cual personas o cosas son 'hechas sagradas'; pertenecen, pues, de una manera simbólico-sacramental a Dios. No es necesario insistir en que tal intervención divina acontece en una acción litúrgica, es decir, a través de la Iglesia (cf. SC 26). De entre los dones de la tierra '*separamos*' (obsérvese el verbo empleado) el pan y el vino (o el aceite, o el agua) para Dios, y él los 'santifica', es decir, los consagra<sup>1</sup>.

La consagración, teológicamente hablando, es principalmente una acción de Dios, pues sólo él puede introducir en la esfera de su vida, en el ámbito de lo 'sagrado', algo o a alguien. Más que '*consagrarme*', en sentido activo, como expresión de la propia iniciativa, '*soy consagrado*', es otro el que tiene la prioridad actuando sobre mí, tomándome para sí, introduciéndome en su misterio santo. Por eso, la consagración establece un vínculo estrecho, indisoluble, entre Dios y la persona o cosa consagrada. Lo que Dios consagra (expresado por el hecho de aceptarlo<sup>2</sup>), queda consagrado para siempre.

1 *Misal Romano*, Plegaria Eucarística III (*epiclesis*): «Por eso, Padre, te suplicamos que santifiques por el mismo Espíritu estos dones que hemos separado para ti (*quae tibi sacrandae detulimus...*)».

2 Es consagrado lo que es aceptado, de ahí la insistente petición de la Iglesia, en el *Canon Romano*, para que Dios acepte el sacrificio: «Que aceptes y bendigas (*uti accepta habeas*)»; «Acepta, Señor, en tu bondad, esta ofrenda (*ut placatus accipias*)»; «Mira con ojos de bondad esta ofrenda y acéptala (*respicere digneris: et accepta habere*)». En la PE III se expresa la teología de la aceptación del sacrificio con la del reconocer: «Y reconoce en ella (en la ofrenda de la Iglesia) la Víctima por cuya inmolación (*agnoscens Hostiam*)». En la PE IV: «Dirige tu mirada sobre esta Víctima (*respice, Domine, in Hostiam*)».

En el cristianismo, toda consagración empieza en el bautismo. La consagración bautismal es punto de partida y de referencia obligada para comprender ulteriores expresiones de esta consagración primera y fundamental.

### 1. LA OBRA DE DIOS-TRINIDAD EN EL BAUTISMO

Hemos dicho que el término 'consagración' expresa una intervención divina a través de un rito o acción litúrgica. ¿Cuál es o qué forma reviste esa intervención en el bautismo? Según el mandato de Jesús en la mañana de la ascensión, el signo del bautismo, que expresa y realiza sacramentalmente la conversión, es decir, la aceptación en la fe del evangelio, se confiere «*en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*» (Mt 28, 19). La acción divina en el bautismo es, pues, una acción 'trinitaria'<sup>3</sup>. La Santísima Trinidad, cada una de las tres divinas Personas, interviene en la consagración bautismal, estableciéndose así una particular relación del bautizado con el Padre, con el Hijo, y con el Espíritu Santo.

Vamos a exponer a continuación lo que implica la consagración bautismal como acción de cada una de las divinas Personas.

«*Sepultados con Cristo para una vida nueva*» (Rom 6, 4)

Según los testimonios más antiguos del Nuevo Testamento, el bautismo se imparte en nombre de Jesús. Cristo, independientemente de las variaciones que se dan en las fórmulas bautismales '*en nombre de Jesús*', está en el centro del bautismo cristiano. Lo que éste significa y lo que obra en quien lo recibe se ilumina desde Cristo<sup>4</sup>. El bautismo, según la tradición más anti-

3 Cf. Piero Coda, 'Bautismo y Misterio Pascual. Reflexión teológica sobre el bautismo y su contenido trinitario', en: AA. VV., *La Santísima Trinidad y el bautismo cristiano*, Semanas de Estudios Trinitarios 26 (Salamanca 1992). En particular, el apartado 'El bautismo como evento trinitario: dimensiones y consecuencias' (pp. 167-174).

4 Cf. R. Aguirre, «El bautismo en las primeras comunidades cristianas», en: AA. VV., *La Santísima Trinidad y el bautismo cristiano*. Especialmente el estudio que hace el autor de esta fórmula: Bautismo 'en el nombre de Jesucristo' (pp. 44-47).

• Junto a la fórmula trinitaria, que sólo aparece en Mt 28, 19, en el NT se habla generalmente del bautismo 'en el nombre de Jesucristo' (He 2, 38; 10, 40)

gua, «acontece en nombre de Jesús, pues en este nombre se dan el perdón de los pecados y la redención, y en Jesús está resumido y concentrado [...] el acontecimiento de la salvación»<sup>5</sup>. «Porque no hay bajo el cielo otro nombre dado a los hombres por el que nosotros debamos salvarnos» (He 4, 12; cf. sobre el nombre de Jesús: Mt 1, 21).

Con la expresión '*eis to ónoma*', se quiere dar a entender que, por el bautismo, la persona se entrega a Jesús: el *Kyrios-Señor* toma posesión del bautizado signado con su nombre<sup>6</sup>.

Así, pues, la consagración bautismal alude, ante todo, a la relación que se establece entre Cristo y el cristiano<sup>7</sup>. Se trata de una

o 'del Señor Jesús' (He 8, 16; 19, 5; 1 Cor 6, 11), o también, en fórmula más breve, del bautismo 'en Cristo' (Gál 3, 27) o 'en Jesucristo' (R. Schulte, *El bautismo como sacramento de conversión*, en MS V, 134).

L. Cerfaux, *Jesucristo en San Pablo* (Bilbao 1963<sup>3</sup>) 279: «Bautizar en Cristo Jesús' significa unimos por el rito del sacramento a la persona en quien hallamos la salvación, Cristo Jesús».

«La novedad e irreducibilidad del bautismo [...] residen en la intrínseca ordenación a Cristo. La fórmula característica 'bautizar en el nombre de Jesús (Cristo)' [...] o 'en Cristo' [...] significa realmente la toma de posesión del bautizado por parte de Cristo. Esta entrega queda expresada por la *epiklesis*, la invocación del nombre de Jesús sobre el bautizado [...] Pero la entrega a Cristo significa, al mismo tiempo, retorno a Dios Padre, posibilitado por el Espíritu [...]. Por tanto, dentro del desarrollo de la fe trinitaria en la fase final neotestamentaria, la fórmula bautismal cristológica podía con plena consecuencia convertirse en la fórmula trinitaria de Mt 28, 20» (J. Betz, «Bautismo», en H. Fries (ed.), *Conceptos Fundamentales de la Teología*, I [Madrid 1979<sup>2</sup>] 155).

Cf. también B. Neunheuser, *Bautismo y Confirmación* (Madrid 1974) 5-6.

5 H. Vorgrimler, *Teología de los sacramentos* (Barcelona 1989) 140.

6 «La mención del nombre marcaba al neófito como posesión del Señor y le colocaba bajo su protección» (F. J. Schierse, MS II-1, 159). «San Pablo considera el bautismo como una iniciación o una consagración a un Maestro, a una religión, a una institución [de ahí las fórmulas 'bautizar en el nombre de (alguien)' (1 Cor 1, 13.15), bautizar en Moisés (en la nube y en el mar) (1 Cor 10, 2)]» (L. Cerfaux, *El cristiano en San Pablo*, Desclée, Bilbao 1965, 277). «En el bautismo es donde nos hemos adherido a Cristo. La descripción arcaica del bautismo en el nombre de Cristo [...] aclara precisamente el carácter de iniciación del rito. En virtud del nombre pronunciado sobre el cristiano y por la vida que ha invadido todo su ser, se le ha comunicado un nuevo estado civil y una nueva naturaleza; el cristiano ha sido definitivamente entroncado en Cristo y está bajo su total dependencia; Cristo será en adelante quien obrará en él y en su lugar» (*ibid.*, *La Iglesia en San Pablo* [Bilbao 1963<sup>3</sup>] 143s.).

7 «El bautismo significa y produce una incorporación mística pero real al cuerpo crucificado y glorioso de Jesús» (Juan Pablo II, Exhortación apostólica postsinodal *Christifideles laici*, sobre la vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo [30-12-1988], n. 12).

«El bautismo es una real inserción en Cristo y en su misterio de muerte y de resurrección. Es una verdadera configuración con Cristo en su condición filial y fraterna y, por eso mismo, es una verdadera consagración» (Severino

unidad tan íntima que llegamos a formar una sola cosa con él y entre nosotros: «En efecto, todos los bautizados en Cristo os habéis revestido de Cristo: ya no hay judío ni griego; ni esclavo ni libre; ni hombre ni mujer, ya que todos vosotros sois uno en Cristo Jesús» (Gál 3, 27-28). En la comunión con Cristo, es decir, en la unidad que con él se establece por el bautismo, las diferencias étnico-raciales, sociales y sexuales quedan relativizadas. Entre todos, «no formamos más que un solo cuerpo en Cristo» (Rom 12, 5).

La *doctrina conciliar* es, a este respecto, sumamente clara: «En este cuerpo *lla Iglesia*, la vida de Cristo se comunica a los creyentes, que se unen a Cristo, muerto y glorificado, por medio de los sacramentos de una manera misteriosa, pero real. En efecto, por medio del bautismo nos configuramos [*conformamur*] con Cristo» (LG 7). Cristo, por el bautismo, nos conforma a su imagen para incorporarnos a su cuerpo. Esta '*incorporación*' al cuerpo de Cristo es la expresión primera de la consagración bautismal, sea que ésta tenga lugar en la Iglesia católica o fuera de ella. Pues también los no católicos bautizados «están marcados [*signantur*] por el bautismo, por el que están unidos a Cristo» (LG 15). Pues al ser «justificados por la fe en el bautismo, se han incorporado [*incorporentur*] a Cristo» (UR 3). Y es que «por el sacramento del bautismo, siempre que sea ritualmente administrado según la institución del Señor y recibido con la debida disposición de ánimo, el hombre se incorpora realmente a Cristo crucificado y glorificado y se regenera para participar en la vida divina» (UR 22) <sup>8</sup>.

La acción de Cristo en el bautismo empieza por unirnos a sí, por adentrarnos en su Cuerpo, por incorporarnos y configurarnos consigo mismo <sup>9</sup>. Ahora bien, esto acontece y tiene su fundamento en su 'obra', en lo que él hizo por nosotros: en el misterio pascual

M.ª Alonso, 'Consagración', en A. Aparicio y J. Canals (eds.), *Diccionario Teológico de la Vida Consagrada*, (Madrid 1989) 378.

<sup>8</sup> Juan Pablo II, en su encíclica *Ut unum sint*, sobre el empeño ecuménico (25-V-1995), refiriéndose a los frutos del diálogo ecuménico, empezando por la fraternidad reencontrada, dice: «Es preciso afirmar a este respecto que el reconocimiento de la fraternidad no es la consecuencia de un filantropismo liberal o de un vago espíritu de familia. Tiene su raíz en el reconocimiento del único bautismo y en la consiguiente exigencia de que Dios sea glorificado en su obra [...]. Es oportuno recordar [...] el carácter fundamental del bautismo en la obra de la edificación de la Iglesia» (42).

<sup>9</sup> «Una especial y estrechísima unión se da entre Cristo y aquellos hombres a los que él ha hecho miembros de su cuerpo, la Iglesia, mediante el sacramento del bautismo. Todas las riquezas del Hijo se difunden así de la cabeza a todo el cuerpo» (*Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, 7).

de su muerte y resurrección. Ya Tomás de Aquino hacía derivar la eficacia salvífica de los sacramentos de la pasión de Cristo <sup>10</sup>. En la misma línea, la constitución sobre la Sagrada Liturgia se refiere a «la gracia divina que emana del misterio pascual de la pasión, muerte y resurrección de Cristo, del cual reciben su poder *l'virtutem*» todos los sacramentos y sacramentales» (SC 61).

Con relación al bautismo, a su fundamentación en el misterio pascual, los testimonios bíblicos son suficientemente claros. Me voy a referir sólo a algunos más significativos. Así, el episodio de la lanzada ha sido interpretado por los Padres y por la liturgia en clave eucarístico-bautismal: «Fueron, pues, los soldados y quebraron las piernas del primero y del otro crucificado con él. Pero al llegar a Jesús, como le hallaron ya muerto, no le quebraron las piernas, sino que uno de los soldados le atravesó el costado con una lanza y al instante salió sangre y agua» (Jn 19, 32-34; cf. 1 Jn 5, 6-8).

En la inscripción sobre el arquitrabe del baptisterio, de planta octogonal <sup>11</sup>, de San Juan de Letrán, en Roma, mandada poner por el papa Sixto III (432-440), se alude, en el sexto dístico, al misterio de la lanzada: la fuente de la vida, que purifica al orbe entero, brota del costado perforado de Cristo <sup>12</sup>. En este mismo texto joánico se inspira también el *Prefacio de la solemnidad del Sagrado Corazón de Jesús* haciéndose eco de una interpretación en clave simbólico-sacramental frecuente en los Padres <sup>13</sup>: «El cual, con

10 Los sacramentos «operantur in virtute passionis Christi, et passio Christi quodammodo applicatur hominibus per sacramenta» (3 q.61 a.2 ad 3). «Unde manifestum est quod sacramenta Ecclesiae specialiter habent virtutem ex passione Christi, cuius virtus quodammodo nobis copulatur per susceptionem sacramentorum» (3 q.62 a.5). Y respecto del bautismo, cf. 3 q.66 a.9 ad 1; a.11. San Ambrosio: «Aqua enim sine praedicatione dominicae crucis ad nullos usus futurae salutis est; cum uero salutaris fuerit crucis mysterio consecrata, tunc ad usum spiritalis lauacri et salutaris poculi temperatur. Sicut ergo in illum fontem Moyses lignum misit, hoc est propheta, et in hunc fontem sacerdos praedicationem dominicae crucis mittit et aqua fit ad gratiam dulcis» (*De Mysteriis*, 14: SC 25 bis, 162).

11 Sobre el sentido simbólico de la planta octogonal del baptisterio, cf. D. Borobio, *La iniciación cristiana*, Sígueme, Salamanca 1996, 291, que cita este texto de san Ambrosio: «Convenía que la sala del santo bautismo fuera construida según el número 18 = octavo día, símbolo de la resurrección que trajo al pueblo la verdadera salvación, a la luz de Cristo resucitado».

12 «Fons hic est vitae, qui totum diluit orbem / sumens de Christi vulnere principium»: cf. H. Leclercq, art. Baptistère, en *Dictionnaire d'Archéologie chrétienne et de Liturgie* (F. Cabrol - H. Leclercq, eds.), t. II-1 (Paris 1925), col. 415.

13 San Agustín se refiere al significado del término empleado por el evangelista: le abrió (*aperuit*) el costado: «ut illic quodammodo vitae ostium pandere-

amor admirable se entregó por nosotros, y elevado sobre la cruz hizo que de la herida de su costado brotaran, con el agua y la sangre, los sacramentos de la Iglesia». De la cruz, de la obra salvífica de Cristo resumida y concentrada en el misterio pascual, brotan los dos sacramentos mayores («*potissima sacramenta*»), aquellos que son el fundamento sobre los que se edifica la Iglesia: el bautismo y la eucaristía<sup>14</sup>, «pues del costado de Cristo dormido en la cruz nació el sacramento admirable de la Iglesia entera» (SC 5).

El primer contacto o el primer acceso a la obra salvífica de Cristo acontece en el bautismo, puesto que este sacramento es «el fundamento de toda la vida cristiana, el pórtico de la vida en el espíritu («*vitae spiritualis ianua*») y la puerta que abre el acceso a los otros sacramentos» (CEC 1213). ¿En qué se apoyan estas graves afirmaciones? Pues en el hecho de que «este rito sagrado significa y realiza la participación en la muerte y resurrección de Cristo» (LG 7). «De este modo, mediante el bautismo, los hombres se insertan [*inseruntur*] en el misterio pascual de Cristo; mueren con él, son sepultados con él y resucitan con él» (SC 6).

Detrás de esta doctrina se reconoce enseguida la mano del apóstol en Rom 6, 4-5: «Fuimos con él sepultados por el bautismo en la muerte, a fin de que, al igual que Cristo fue resucitado de entre los muertos por medio de la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva. Porque si nos hemos hecho una misma cosa con él por una muerte semejante a la suya, también lo seremos por una resurrección semejante»<sup>15</sup>.

tur, unde sacramenta Ecclesiae manaverunt, sine quibus ad vitam quae vera vita est, non intratur. Ille sanguis in remissionem fusus est peccatorum; aqua illa salutare temperat poculum; haec et lavacrum praestat, et potum» (*In Io.* 120, 2: *Opere di Sant'Agostino. Commento al Vangelo e alla prima epistola di San Giovanni*, Nuova Biblioteca Agostiniana, XXIV [Roma 1968] 1562). La misma reflexión en su comentario al salmo 56: «Quia dormienti Christo in cruce facta est coniu de latere. Percussum est enim latus pendentis de lancea, et profluxerunt Ecclesiae Sacramenta» (*Obras de San Agustín. XX. Enarraciones sobre los Salmos* [2.º], BAC 246 [Madrid 1965] 406). Y en el comentario al salmo 138: «Quomodo de latere dormientis Eva facta est, sic ex latere Domini dormientis, id est, in passione morientis, et in cruce percusso de lancea, manaverunt Sacramenta, quibus formaretur Ecclesia» (*Obras*, XXII. BAC 264 [Madrid 1967] 574).

Más referencias patristicas, cf. P.-Th. Camelot, *Spiritualité du Baptême. Baptisés dans l'eau et l'Esprit* (Paris 1993<sup>2</sup>) 256s.

<sup>14</sup> «In cuius signum, de latere Christi pendentis in cruce fluxerunt aqua et sanguis, quorum unum pertinet ad baptismum, aliud ad Eucharistiam, quae sunt potissima sacramenta» (3 q.62 a.5).

<sup>15</sup> Cf. L. Cerfaux, *El cristiano en San Pablo*, p. 277: «La sepultura de Cristo se hallaba subordinada a la resurrección, que obraría la fuerza de Dios. También el bautismo tiene como finalidad definitiva un cambio completo: vida

El bautismo, por esta incorporación a Cristo a través de la participación o inserción en su misterio pascual de muerte y resurrección, realiza en nosotros lo que el Catecismo llama una *asimilación cristológica*. Asimilar es lo mismo que asemejar. El bautismo produce en nosotros esa semejanza con Cristo, con su destino pascual (*‘tó homoiómati tou thanátou autoû, allà kai tês anastáseos’*), por eso nos asimila a él<sup>16</sup>. La enseñanza concreta del Catecismo a este respecto suena así: «Por el bautismo, el cristiano se asimila sacramentalmente a Jesús que anticipa en su bautismo su muerte y su resurrección: debe entrar en este misterio de rebajamiento humilde y de arrepentimiento, descender al agua con Jesús, para subir con él, renacer del agua y del Espíritu para convertirse, en el Hijo, en hijo amado del Padre y ‘vivir una vida nueva’ (Rom 6,4) (n. 537)<sup>17</sup>.

El punto de referencia del hecho bautismal es Jesús en su bautismo, a saber, lo que en este acontecimiento se anticipa, las actitudes con que Jesús entra en el Jordán, la revelación que ilumina y da sentido a este misterio de la vida de Cristo. Pues todo ello, lo que entonces sucedió, fue «para manifestar el misterio del nuevo bautismo» (*Prefacio de la fiesta del Bautismo del Señor*). La asimilación cristológica que opera el bautismo a través del camino de muerte y resurrección, de descender al agua con Cristo y ser sepultado con él, para ascender con él como criatura nueva, ter-

‘nueva’, realidad ontológica, a la que seguirán costumbres nuevas, en armonía con ella [...]. Participamos, pues, en la muerte de Cristo para alcanzar una vida que ha destruido nuestro cuerpo de muerte, entregado al pecado, y nos hace vivir en comunidad con Cristo resucitado [...]. Hemos muerto al pecado, vivimos para Dios en Cristo Jesús: tal es nuestra condición real de cristianos».

Cf. Piero Coda, o. c., 155: «Con gran luminosidad y fuerza, Pablo subraya que el bautismo transforma, en aquel que acoge por la fe el don gratuito de la Pascua, el destino de muerte y resurrección de Cristo en un evento para el hombre; y que, como el evento pascual de Jesús, muerte y resurrección están estrechamente unidas, así acaece en el evento bautismal; sea sobre el plano ontológico-existencial de la inserción en el misterio de muerte-resurrección de Cristo; sea en el plano ‘existente’ de la vida del creyente».

<sup>16</sup> El bautismo es *‘homoíoma*, representación de la muerte de Cristo: he aquí la realidad fundamental del bautismo. En ésta y mediante esta representación, el bautizado entra en la más estrecha comunión con el Señor crucificado y consiguientemente también con el Señor resucitado» (B. Neunheuser, o. c., 12).

«El concepto teológico de semejanza [...] significa no simplemente una adhesión espiritual o moral, sino la presencia actualizada por el misterio pascual. Se expresa en dicha modalidad el fundamento de toda la liturgia» (A. Nocent, «Bautismo», en D. Sartore - A. M. Triacca (eds.), *Nuevo Diccionario de Liturgi*, [1987] 193).

<sup>17</sup> Este texto ha sido tomado al pie de la letra de P. Th. Camelot, *Spiritualité du Baptême*, p. 266.

mina en la filiación adoptiva: para convertirse, en el Hijo, en hijo amado del Padre. La consagración bautismal como acción de Cristo implica la incorporación a él del bautizado por la participación en su misterio pascual<sup>18</sup>. Con la incorporación al Cuerpo de Cristo, del Hijo, se nos da la filiación. Ésta es la obra del Padre mediante el Espíritu Santo.

«*Nacidos de lo alto*» (Jn 3, 3)

«Bautizado Jesús, salió del agua [...]. Una voz que venía de los cielos decía: «Éste es mi Hijo amado, en quien me complazco» (Mt 3,16-17 y par.). En el bautismo se revela la condición filial de Jesús, su ser el Hijo, el amado, el predilecto. Pues, del mismo modo, en el bautismo de los cristianos que nos «asimila sacramentalmente a Jesús», habrá de manifestarse la condición filial, que somos hijos de Dios. La consagración bautismal por parte del Padre se realiza a través de la filiación adoptiva. Somos hechos hijos de Dios por el bautismo (cf. LG 11; 40). A esta transformación se refieren los textos bíblicos que hablan de un nuevo nacimiento, de regeneración, de criatura nueva (cf. Jn 3, 3ss.; 1 Pe 1, 3-4.23; 2 Cor 5, 17): «El santo bautismo es [...] un nuevo nacimiento, es una regeneración»<sup>19</sup>. Este nuevo nacimiento «de la alto» [*ánóthen*] para «entrar en el Reino de Dios», no tiene su origen en la carne ni en la sangre, es decir, no es fruto del poder del hombre, sino que es don y gracia «de lo alto», tiene en Dios su fuente y origen. «En el bautismo y por obra del Padre, el hombre viejo se convierte en *hombre nuevo*»<sup>20</sup>. Y la esencia de esta nueva condición, de esta nueva vida, gratuitamente concedida, es la filiación divina.

No pudo hacernos Dios Padre mayor beneficio ni concedernos gracia más grande que la filiación adoptiva. Esta es la consagración bautismal por parte del Padre: a los que se incorporan al 'Hijo amado' por la participación en su misterio pascual, el Padre los adopta como hijos, de modo que «por el santo bautismo somos hechos *hijos de Dios en su Unigénito Hijo, Cristo Jesús*»<sup>21</sup>. Pero

18 D. Borobio, *La iniciación cristiana* (Salamanca 1996) 289: «La participación en el misterio pascual, por el bautismo, es la clave de toda la riqueza y originalidad del bautismo cristiano».

19 Juan Pablo II, Exhortación apostólica postsinodal *Christifideles laici*, n. 11.

20 R. Schulte, o. c., MS V,140; cf. P.-Th. Camelot, *Spiritualité du Baptême*, el cap. IV: «Vie nouvelle», pp. 137-165. También D. Borobio, o. c., 298-302.

21 *Christifideles laici*, n. 11. «Le baptisé est devenu, avec le Christ, le Fils unique et premier-né, fils de Dieu. Plongé dans l'eau du baptême comme Jésus

no se trata de una mera adopción exterior, jurídica, sino que opera realmente una transformación de ser y de estado: «Mirad qué amor nos ha tenido el Padre para llamarnos hijos de Dios, pues ¡lo somos! [...] Ahora somos hijos de Dios, pero aún no se ha manifestado lo que seremos» (1 Jn 3, 1s.). Es el paso del 'llamarse', como apelación exterior, al 'ser', como realidad interior, mediante la incorporación y configuración con el Hijo: «Pues a los que de antemano conoció, también los predestinó a reproducir la imagen de su Hijo, para que fuera él el primogénito entre muchos hermanos» (Rom 8, 29).

«Por el baño de regeneración y renovación del Espíritu Santo» (Tit 3, 5)

«El *Espíritu Santo* es quien constituye a los bautizados en hijos de Dios»<sup>22</sup>. Nadie mejor que Pablo ha sabido expresar este pensamiento cuando, al definir la vida cristiana como vida en el Espíritu, escribe: «Todos los que son guiados por el Espíritu de Dios son hijos de Dios. Pues no recibisteis un espíritu de esclavos para recaer en el temor; antes bien, recibisteis un espíritu de hijos adoptivos que nos hace clamar: ¡Abbá, Padre! El Espíritu mismo se une a nuestro espíritu para dar testimonio de que somos hijos de Dios. Y, si hijos, también herederos; herederos de Dios y coherederos de Cristo» (Rom 8, 14-17).

La consagración bautismal como intervención y obra del Espíritu Santo realiza y testimonia la filiación divina adoptiva<sup>23</sup>. En el diálogo con Nicodemo se refirió Jesús al nuevo nacimiento «de agua y de Espíritu» (Jn 3, 5). Es la fuerza divina del Espíritu la que hace eficaz el sacramento del agua para engendrar en la fuente bautismal los hijos e hijas de Dios: «El agua no purifica sin la acción del Espíritu»<sup>24</sup>.

dans l'eau du Jourdain, à lui aussi s'adresse la voix du Père: 'Celui-ci est mon fils bien-aimé' (voir Mt 3, 17). Si le baptême est une 'nouvelle naissance' (voir Jn 3, 3; Tit 3, 5), c'est la naissance du fils de Dieu. Fils de Dieu, le baptisé aura à l'égard de son Père une confiance filiale absolue» (P.-Th. Camelot, *Spiritualité du Baptême*, 148).

<sup>22</sup> *Christifideles laici*, n. 11.

<sup>23</sup> Cf P.-Th. Camelot, *Spiritualité du Baptême*, 182s., 186s.

<sup>24</sup> San Ambrosio, *De mysteriis* 19: SC 25bis, 164: «Aqua non mundat sine spiritu». Un poco antes se refiere a la acción salvífica del agua por el leño de la cruz y el Espíritu: «Vides aquam, uides lignum, columbam adspicis et dubitas de mysterio? Aqua est qua caro mergitur ut omne abluatur carnale peccatum. Sepelitur illic omne flagitium. Lignum est in quo suffixus est dominus Iesus cum

Anteriormente hemos dicho que «por el bautismo, el cristiano se asimila sacramentalmente a Jesús» (CEC 537), en su bautismo. Pero lo mismo que en aquel acontecimiento la voz del Padre reveló el misterio de Jesús como el 'Hijo amado' y «se vio al Espíritu de Dios que bajaba en forma de paloma y venía sobre él» (Mt 3, 16), del mismo modo en el bautismo de los cristianos, que nos «asimila sacramentalmente a Jesús», la acción del Espíritu tiene que destacarse en su peculiaridad propia. Así, en la *oración colecta de la misa de la fiesta del Bautismo del Señor* se plantea claramente esta relación entre el significado del descenso del Espíritu sobre Jesús en su bautismo y su acción en el bautismo de los cristianos: «Dios todopoderoso y eterno, que en el bautismo de Cristo en el Jordán quisiste revelar solemnemente que él era tu Hijo amado enviándole tu Espíritu Santo; concede a tus hijos de adopción, renacidos del agua y del Espíritu Santo, perseverar siempre en tu benevolencia *'in beneplacito tuo'*, es decir, cumpliendo la voluntad de Dios!»<sup>25</sup>. La revelación del Hijo está ligada al envío del Espíritu, y la relación del Hijo respecto del Padre se resume en su total disponibilidad, en el cumplimiento perfecto de su voluntad, desde que entra en el mundo (Heb 10, 5ss.) hasta el «todo está cumplido» (Jn 19, 30) de la cruz, «porque he bajado del cielo, no para hacer mi voluntad, sino la voluntad del que me ha enviado» (Jn 6, 38; cf. 4, 34; 5, 30; 12, 27; 14, 31; Mt 26, 39.42). Si el bautismo nos asimila a Cristo en el suyo, también nuestro ser hijos de Dios es obra del Espíritu, y su fruto la perseverancia en el cumplimiento de la voluntad divina.

Así pues, la filiación adoptiva como incorporación a Cristo o como un revestirse de Cristo (Gál 3, 27) por el bautismo, es obra del Espíritu Santo<sup>26</sup>. A este respecto, uno de los textos más expresivos es el de la carta a Tito 3, 5-7: Dios «nos salvó, no por obras

pateretur pro nobis. Columba est in cuius specie descendit spiritus sanctus [...] qui tibi pacem animae, tranquillitatem mentis inspirat» (nn. 10-11, p. 160).

La inscripción del baptisterio de San Juan de Letrán, a la que hemos aludido en la nota 12, empieza así: «Gens sacrandi polis hic semine nascitur almo, / quam fecundatis Spiritus edit aquis». Y en la oración de bendición del agua bautismal: «Mira, ahora, a tu Iglesia en oración y abre para ella la fuente del bautismo: que este agua reciba, por el Espíritu Santo, la gracia de tu Unigénito, para que el hombre, creado a tu imagen y limpio en el bautismo, muera al hombre viejo y renazca [...] a nueva vida por el agua y el Espíritu» (*Ritual del bautismo de niños*, n. 148). Cf D. Borobio, o. c., 294-298.

25 Para el comentario de esta oración, cf. C. Urtasun, *Las oraciones del misal. Escuela de espiritualidad de la Iglesia. Domingos y solemnidades* (Barcelona 1995) 347s.

26 «Le don de l'Esprit du Christ, envoyé par le Père, fait du baptisé un nouvel 'oint', un autre Christ en qui l'on retrouve toute la Trinité. Mais cette assimi-

de justicia que hubiésemos hecho nosotros, sino según su misericordia, *por medio del baño de regeneración y de renovación del Espíritu Santo* que él derramó sobre nosotros con largueza por medio de Jesucristo nuestro Salvador, para que, justificados por su gracia, fuésemos constituidos herederos, en esperanza, de vida eterna». Como en el diálogo con Nicodemo, también aquí se vinculan estrechamente el agua y el Espíritu, para engendrar la nueva vida<sup>27</sup>. Con ello se pone de relieve la absoluta precedencia de la acción de Dios, que lleva consigo la justificación, el perdón de los pecados, y, en definitiva, la filiación adoptiva, ser hijos en el Hijo y herederos, con él, del Reino.

El don del Espíritu que recibimos en el bautismo es el principio de la vida nueva, la vida de los hijos de Dios: «la prueba de que sois hijos es que Dios ha enviado a nuestros corazones el Espíritu de su Hijo» (Gál 4, 6). El Espíritu Santo realiza, pues, en nosotros por el bautismo el cambio de 'esclavos' a 'hijos' y 'herederos', hijos en el Hijo y coherederos de Cristo. Esto es la consagración bautismal: somos 'separados' para Dios, «llamados a participar en la vida de la Bienaventurada Trinidad» (CEC 265)<sup>28</sup>. De este modo, «mediante el bautismo [...], la vida que tiene su fuente en el Padre y se nos ofrece por el Hijo, se nos comunica íntima y personalmente por el Espíritu Santo en la Iglesia» (CEC 683)<sup>29</sup>.

lation au Christ peut être dite l'oeuvre propre de l'Esprit Saint, puisqu'il est lui-même l'onction: "Tous ceux qui son animés par l'Esprit de Dieu sont fils de Dieu" (Rom 8, 14), à la ressemblance du Premier-né. Dans la mesure où le chrétien se tiendra sous l'influence de l'Esprit dont il a été oint au baptême, il réalisera sa vocation chrétienne» (P.-Th. Camelot, *Spiritualité du Baptême*, p. 197).

«El Espíritu nos hace hijos de Dios, hijos del reino de Dios; construye nuestra interioridad filial, nos hace entrar en estrechísima unión corporal con Cristo, nos hace Iglesia, nos habilita para acoger y vivenciar la vida de Dios en nosotros [...]. El Espíritu es el primer responsable trascendente de la formación de nuestro ser cristiano» (J. C. R. García Paredes, *Iniciación cristiana y eucaristía*, [Madrid 1992] 158).

27 Comentando el texto de Tito 3, 5, escribe B. Neunheuser, o. c., 14: «El autor de la regeneración bautismal es el Soter, que, tras su epifanía en la tierra, opera ese cambio por medio del baño bautismal. La base de todo ello no son las propias obras de justicia, sino la misericordia del Dios salvador. La regeneración misma y la renovación que la acompaña se caracterizan por la adición del genitivo del Espíritu Santo, por la específica actuación de este Pneuma santo en ella».

28 «La consagración bautismal realiza una transformación del mismo ser del hombre, introduciéndolo, por Cristo y en Cristo, en el ámbito mismo de la Trinidad [...]. Vive ya desde ahora —aunque sólo inicialmente— la vida misma de las Tres Divinas Personas. Es hijo del Padre en el Hijo por la acción del Espíritu Santo» (Severino M.<sup>a</sup> Alonso, o. c., 379).

29 Texto que se encuentra literalmente en W. Kasper, *El Dios de Jesucristo* (Salamanca 1985) 231.

El bautismo es, pues, el fundamento y raíz de la vida trinitaria en nosotros, por eso, según el mandato del Resucitado, se imparte «*en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*». Cada una de las divinas Personas interviene diferenciadamente comunicando la única vida divina que llamamos la gracia santificante. Porque «la gracia es una participación en la vida de Dios. Nos introduce en la intimidad de la vida trinitaria: por el bautismo el cristiano participa de la gracia de Cristo, Cabeza del Cuerpo. Como 'hijo adoptivo' puede ahora llamar 'Padre' a Dios, en unión con el Hijo único. Recibe la vida del Espíritu que le infunde la caridad y que forma la Iglesia» (CEC 1997). La consagración bautismal como obra de la Trinidad comunica la misma vida divina: el bautizado entra en el ámbito de vida del misterio trinitario de Dios.

## 2. CONSAGRACIÓN BAPTISMAL COMO INCORPORACIÓN AL CUERPO DE CRISTO

«*El bautismo incorpora a la Iglesia*» (CEC 1267)

La consagración bautismal, además de unirnos a Cristo y recibir, con el don del Espíritu, la filiación adoptiva, expresa y realiza la incorporación a la Iglesia<sup>30</sup>. Pero la Iglesia no es aquí entendida como una sociedad anónima supranacional, sino como lo que es en verdad, como *Cuerpo de Cristo*. «En efecto, por la comunicación de su Espíritu a sus hermanos, reunidos de todos los pueblos, Cristo los constituye místicamente en su cuerpo» (LG 7). ¿Cómo se realiza esto? Por medio del bautismo. Dice el Concilio: «Es necesario que todos se conviertan a él, una vez conocido por la predicación de la Iglesia, y que por el bautismo sean incorporados [*incorporentur*] a él y a la Iglesia, que es su Cuerpo» (AG 7; cf. AG 2; AA 3). La incorporación a Cristo lleva consigo la incorporación a su Cuerpo; somos miembros de Cristo siéndolo de su Cuerpo. Por eso tiene razón O. Cullmann cuando afirma que

30 Cuando, inmediatamente después del bautismo, se procede a la unción con el Santo Crisma, se acompaña el rito con esta invocación: «Dios todopoderoso, Padre de nuestro Señor Jesucristo, que te ha liberado del pecado y dado nueva vida por el agua y el Espíritu Santo, te consagre con el crisma de la salvación para que entres a formar parte de su pueblo y seas para siempre miembro de Cristo, sacerdote, profeta y rey» (*Ritual del bautismo de niños*, n. 154). Cf. D. Borobio, o. c., 319.

«el acontecimiento esencial del acto bautismal es la agregación al Cuerpo de Cristo»<sup>31</sup>.

Así, pues, el bautismo implica desde sus orígenes «la incorporación del individuo a la Iglesia como Pueblo de Dios [...] o como Cuerpo de Cristo, cuyo principio animador es el Espíritu Santo [...]. Ser bautizados y 'quedar incorporados a la comunidad' (cf. He 2, 41.47; 5, 14; 11, 24) es lo mismo»<sup>32</sup>. El Nuevo Testamento no conoce ninguna incorporación a la Iglesia que no pase por el bautismo. Como dice Tomás de Aquino: «Por el bautismo uno se hace partícipe de la unidad eclesiástica»<sup>33</sup>, que es una forma de designar la realidad de la Iglesia edificada sobre el cuerpo eucarístico de Cristo, pues la eucaristía «es el sacramento de la unidad eclesiástica, conforme a lo dicho por el Apóstol: *'Porque el pan es uno, somos muchos un solo cuerpo, pues todos participamos de ese único pan'*»<sup>34</sup>.

Este proceso de incorporación al Cuerpo de Cristo por el bautismo, «se desarrolla [...] en el nivel espiritual interno y en el externo y social; y abarca tanto la pertenencia como la solidaridad de la muchedumbre de los fieles desconocidos del pasado, del presente y del futuro. Incluye asimismo, la incorporación jurídica a la Iglesia y la pertenencia a una comunidad determinada»<sup>35</sup>. Por tanto, la incorporación al Cuerpo de Cristo se extiende a todas las dimensiones y en todas las direcciones e incluye el ejercicio de todos los derechos y obligaciones inherentes a la nueva condición de miembros vivos de Cristo.

«*Para un sacerdocio santo*» (1Pe 2, 5)

Como acabamos de señalar, por la consagración bautismal somos incorporados a la Iglesia y de este modo participamos de lo que ella es y de su misión<sup>36</sup>. La Iglesia es el '*pueblo sacerdo-*

31 *Del Evangelio a la formación de la teología cristiana*, Sígueme, Salamanca 1972, 176; cf. L. Cerfaux, *Jesucristo en San Pablo*: «El bautismo pertenece también a la Iglesia. Esencialmente es un rito de agregación a la misma; toma al individuo para incorporarlo a la Iglesia, institución visible y centro, por donde el acontecimiento cristiano fundamental (la muerte y la resurrección de Cristo) llega a nosotros y nos transforma. El bautismo nos une a Cristo, en señal de pertenencia [...]; la pertenencia se convierte en una identificación con el cuerpo de Cristo» (296).

32 R. Schulte, o. c., MS V, 158.

33 «Per baptismum aliquis fit particeps ecclesiasticae unitatis» (3 q.67 a.2).

34 *Ibid.*

35 H. Vorgrimler, o. c., 157.

*tal'* que se edifica sobre Cristo: «Acercándoos a él, piedra viva, desechada por los hombres, pero elegida, preciosa ante Dios, también vosotros, cual piedras vivas, entrad en la construcción de un edificio espiritual, para un sacerdocio santo, para ofrecer sacrificios espirituales, aceptos a Dios por mediación de Jesucristo» (1Pe 2, 4s.). Esta vocación '*para un sacerdocio santo*' se realiza mediante la consagración bautismal: el bautismo nos hace partícipes del sacerdocio de Cristo<sup>37</sup>.

La constitución *Lumen Gentium* emplea aquí el término '*consagración*': «Los bautizados, en efecto, por el nuevo nacimiento y por la unción del Espíritu Santo, quedan consagrados (*'consecratur'*) como casa espiritual y sacerdocio santo para que ofrezcan, a través de las obras propias del cristiano, sacrificios espirituales y anuncien las maravillas del que los llamó de las tinieblas a su luz admirable (1 Pe 2, 4-10)» (LG 10). Por tanto, «el bautismo [...] da una participación en el sacerdocio real de Cristo» (LG 26).

La consagración bautismal expresa y realiza la unión con Dios Trinidad y con la Iglesia, Cuerpo de Cristo y Pueblo sacerdotal. El efecto primero de esta incorporación es justamente la participación en el sacerdocio de Cristo, y en su función profética y real (cf. LG 31; CEC 871). De manera que «al entrar en el Pueblo de Dios por la fe y el bautismo se participa en la vocación única de este Pueblo: en su vocación sacerdotal» (CEC 784). Esto significa que se da una verdadera participación «en el *oficio sacerdotal*, por el que Jesús se ha ofrecido a sí mismo en la Cruz y se ofrece continuamente en la celebración eucarística por la salvación de la humanidad para gloria del Padre. Incorporados a Jesucristo, los bautizados están unidos a

36 Pero «la misión salvífica de la Iglesia en el mundo es llevada a cabo no sólo por los ministros en virtud del sacramento del orden, sino también por todos los fieles laicos. En efecto, éstos, en virtud de su condición bautismal y de su específica vocación, participan en el oficio sacerdotal, profético y real de Jesucristo, cada uno en su propia medida» (*Christifideles laici*, 23). Cf Y. Congar, *Jalones para una teología del laicado, el apartado*, «La participación de los laicos en la función sacerdotal de la Iglesia», 216-269.

37 Cf P.-Th. Camelot, o. c., 205-213; J. Lécuyer, *El sacerdocio en el misterio de Cristo* (Salamanca 1959), el apartado «El bautismo y el sacerdocio de los fieles», 199-224. J. M. R. Tillard, «Sacerdoce», en *DS XIV*, especialmente, «Sacerdoce baptismal», col. 13s.: «L'onction que l'institution lévitique réservait aux prêtres et aux rois est désormais conférée à tous les baptisés, mais pour les associer à celle du Christ [...] C'est ce même 'Esprit du Sacerdoce' que Dieu donne aux croyants dans le moment où ils deviennent membres de l'Église en étant incorporés au Seigneur ressuscité. Mais dans l'Église ce don se fait sacramentellement».

él y a su sacrificio en el ofrecimiento de sí mismos y de todas sus actividades (cf. Rom 12, 1-2)»<sup>38</sup>.

Todos los bautizados forman el Pueblo sacerdotal: «vosotros sois linaje elegido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido» (1Pe 2, 9) para proclamar las alabanzas del Señor. A este 'quedar consagrados' por el bautismo como 'sacerdocio santo' se refiere la doctrina del 'carácter' que imprime el bautismo. Con este término se quiere expresar la huella indeleble que la consagración bautismal produce en el cristiano. La obra de Dios en el bautismo es irrevocable. El bautizado podrá renegar del don, pero Dios no, Dios permanece fiel, el don es para siempre (cf. Rom 11, 29). Aquí se funda la posibilidad siempre abierta y siempre ofrecida de volver al principio de vida nueva que se nos infundió en el bautismo. Además, mediante este concepto se expresa la pertenencia a Cristo de aquel o de aquella que ha sido configurado según la semejanza de su muerte y resurrección. El nuevo nacimiento es según Cristo, lleva la marca de Cristo impresa en él por el Espíritu Santo<sup>39</sup>. Este efecto permanente de la consagración bautismal constituye el núcleo de la doctrina del carácter sacramental. Cristo nos ha adquirido para Dios, su Padre, por su muerte y resurrección; esta es su obra sacerdotal (la gloria de Dios en la salvación del hombre: SC 7) que se actualiza permanentemente en la Iglesia. El carácter expresa la participación en el sacerdocio de Cristo en cuanto somos propiedad suya y miembros de su Cuerpo<sup>40</sup>; o, según la formulación del Catecismo, «el carácter sacramental o 'sello' por el cual el cristiano participa del sacerdocio de Cristo y

38 *Christifideles laici*, 14.

39 «El Espíritu Santo 'unge' al bautizado, le imprime su sello indeleble (cf. 2 Cor 1, 21-22), y lo constituye en templo espiritual; es decir, le llena de la santa presencia de Dios gracias a la unión y conformación con Cristo» (*Christifideles laici*, n. 13).

40 R. Schulte, siguiendo en parte a Tomás de Aquino, resume en los siguientes términos el significado del carácter bautismal: «El carácter es ese don de Dios [...] por el que el hombre se transforma en bautizado, en cristiano».

— «Es una configuración con Jesucristo y una participación en su sacerdocio».

— «Es la participación del individuo en el propio ser de la Iglesia como 'mysterion' de Dios realizado y por realizar, que debe colaborar en la obra de salvación».

— «Desde esta perspectiva, el carácter puede considerarse como misión y consagración en orden a determinadas tareas y actos, específicamente cristianos y eclesiales» (MS V, 181).

forma parte de la Iglesia según estados y funciones diversos» (CEC 1121) <sup>41</sup>.

Este 'sello' *[sfragis]* del Espíritu, lo que simboliza y para lo que capacita, alcanza su plena realización en el sacramento de la confirmación. Ya conocemos la íntima unión que se da, histórica y teológicamente, entre estos dos sacramentos de la iniciación cristiana, con su consumación en la eucaristía. La obra del Espíritu en el bautismo, en paralelo con su intervención en la encarnación del Verbo en el seno de la Virgen, es para la filiación, para hacer de los bautizados hijos e hijas de Dios por la incorporación al cuerpo de Cristo, el Hijo único; el don del Espíritu en la confirmación, en paralelo con Pentecostés, es para la misión: «De esta manera, mediante la efusión bautismal y crismal, el bautizado participa en la misma misión de Jesús el Cristo, el Mesías Salvador» <sup>42</sup>. El descenso del Espíritu sobre Jesús en su bautismo, al comienzo de su misión mesiánica, es el paradigma, el *'proto-typus'* de su venida sobre los apóstoles en Pentecostés. La misión tiene detrás al Espíritu, porque «el Espíritu Santo es en verdad el protagonista de toda la misión eclesial» <sup>43</sup>. Por eso el bautismo forzosamente tiene que terminar en la confirmación: lo que se ha visto y vivido no se puede guardar debajo del celemín (cf. Mt 5, 14s.) ni enterrarlo bajo tierra en un hoyo profundo (cf. Mt 25, 18).

«*Destinados al culto cristiano*» (LG 11)  
y «*al apostolado*» (LG 33)

Por lo que hace al 'sacerdocio' y el modo de realizarlo, el Concilio afirma que «el bautismo incorpora a los creyentes a la Iglesia y por el carácter sacramental son destinados [*'deputantur'*] al culto cristiano» (LG 11). De este modo, «el pueblo sacerdotal se hace apto para celebrar la liturgia» (CEC 1119). Pero las funciones mesiánicas de Cristo no se limitan a la sacerdotal, sino que implican también la profética y real. Por eso, los cristianos incorporados a su Cuerpo, formando parte del pueblo de Dios, están también destinados (*'deputantur'*) al apostolado (LG 33; AA 3) <sup>44</sup>.

<sup>41</sup> Para una profundización en el sacerdocio de los fieles y el bautismo, cf. Y. Congar, *Jalones para una teología del laicado*, 152-162.

<sup>42</sup> *Cristifideles laici*, n. 13.

<sup>43</sup> *Redemptoris missio*, 21; todo el capítulo III de este precioso documento está dedicado a desarrollar la obra del Espíritu en la misión que Jesús encomendó a la Iglesia.

<sup>44</sup> Cf. J. A. Möhler, *La Unidad en la Iglesia*. O el principio del catolicismo expuesto según el espíritu de los Padres de la Iglesia de los tres primeros

Así, pues, del carácter bautismal, como expresión del sacerdocio de Cristo del que participan todos los bautizados, derivan dos 'encargos' o 'destinos' principales: uno, la capacitación para el culto, de modo que el bautizado, todo bautizado, participa en las acciones litúrgicas no como un espectador ajeno y desde fuera, sino como verdadero 'concelebrante'. Pues si el sujeto de la celebración es la asamblea-iglesia (cf. CEC 1141), y el bautizado forma parte integrante de la asamblea, con todo derecho se puede decir que su participación se realiza al modo de concelebración, siempre teniendo en cuenta que «en las celebraciones litúrgicas, cada cual, ministro o fiel, al desempeñar su oficio, debe hacer todo y sólo aquello que le corresponde según la naturaleza de la acción y las normas litúrgicas» (SC 28). El sacerdocio común habilita a todos los bautizados para participar en las acciones litúrgicas, que son de toda la Iglesia<sup>45</sup>. Por eso «la santa madre Iglesia desea ardientemente que se lleve a todos los fieles a aquella participación plena, consciente y activa en las celebraciones litúrgicas que exige la liturgia misma, y a la cual tiene derecho y obligación, en virtud del bautismo, el

siglos, Eunata, Pamplona 1996 (la primera edición alemana es de 1825). Este autor estudia la dignidad sacerdotal de los cristianos según los padres prenicenos y el ejercicio del sacerdocio general (*allgemeines Priestertum*). Cita a Orígenes: «Cada uno de nosotros lleva en sí mismo su oblación y enciende el altar del sacrificio para que arda siempre. Cuando yo renuncio a todo lo que tengo y tomo mi cruz y sigo a Cristo, ofrezco un sacrificio sobre el altar de Dios. O, cuando entrego, inflamado de caridad, mi cuerpo y emulo la gloria de los mártires, ofrezco nuevamente un sacrificio en el altar de Dios. Cuando amo a mis hermanos hasta el punto de dar mi vida por ellos, cuando lucho por la justicia y la verdad hasta la muerte, ofrezco un sacrificio sobre el altar de Dios. Cuando me limpio de los malos deseos, cuando el mundo está crucificado para mí y yo para el mundo, ofrezco un sacrificio sobre el altar de Dios y soy sacerdote del mismo» (p. 255). A partir de esta doctrina desarrolla luego en el Apéndice XIII 'Sobre la participación de todos los cristianos en la vocación de los eclesiásticos', el ejercicio del sacerdocio en la edificación de la Iglesia, en la actividad apostólica y en la reconciliación de los pecadores (pp. 402-415). Esta doctrina de Orígenes sobre la participación de la comunidad en la reconciliación de los pecadores la encontramos en *Lumen gentium*, 11: «Colabora a su conversión con la caridad, con el ejemplo y las oraciones».

45 «Las acciones litúrgicas no son acciones privadas, sino celebraciones de la Iglesia, que es 'sacramento de unidad', es decir, pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección de los obispos. Por eso pertenecen a todo el cuerpo de la Iglesia, lo manifiestan y lo implican» (SC 26).

«También el sacerdocio de Cristo es participado por todo el cuerpo eclesial, de tal forma que los bautizados, por la regeneración y la unción del Espíritu Santo, quedan consagrados como templo espiritual y sacerdocio santo y son habilitados ('fiantque capaces') para el culto del Nuevo Testamento, que brota no de nuestras energías, sino de los méritos y donación de Cristo» (*Ordenación general de la Liturgia de las Horas*, 7).

pueblo cristiano, *linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido* (1 Pe 2, 9; 2, 4-5)» (SC 14).

El segundo 'encargo' o 'destinación' que brota del carácter bautismal se refiere a la participación en la misión salvadora de la Iglesia, es decir, «en la actividad apostólica y misionera del Pueblo de Dios (cf. LG 17; AG 7; 23)» (CEC 1270). Se trata de «la participación en el *oficio profético* de Cristo [que] habilita y compromete a los fieles laicos a acoger con fe el Evangelio y a anunciarlo con la palabra y con las obras, sin vacilar en denunciar el mal con valentía. [Y por su participación] en su *oficio real* [...] son llamados por él para servir al Reino de Dios y difundirlo en la historia»<sup>46</sup>.

Por tanto, de la participación en la función sacerdotal de Cristo deriva el ejercicio del sacerdocio bautismal en relación con el culto divino, y por la participación en la función profética y real todos los bautizados «están destinados al apostolado por el mismo Señor» (LG 33; AA 3). En la consagración bautismal se funda, pues, la doble e indisoluble relación del cristiano: culto y vida, liturgia y apostolado, celebración y compromiso.

### 3. CONSAGRACIÓN BAPTISMAL COMO FUNDAMENTO DE LAS DEMÁS «CONSAGRACIONES PARTICULARES» (CEC 1535)

Por lo que llevamos dicho, la consagración bautismal alcanza y abarca el ser cristiano en su totalidad: con respecto a Dios, cada una de las divinas Personas imprime su impronta en el bautizado: el Padre nos adopta como hijos en el Hijo dándonos el Espíritu de filiación, el Espíritu Santo. Se trata, en verdad, de una regeneración, un nuevo nacimiento. Y en esta '*nueva condición*', o nuevo ser, o nueva vida, que surge de la consagración bautismal, se fundamenta y sostiene toda la vida cristiana en su desarrollo posterior hasta su consumación. Pero la relación con Dios, el hecho de que la Santísima Trinidad tome posesión del bautizado consagrándolo, estableciendo con él un vínculo indisoluble, lleva consigo la incorporación al Cuerpo de Cristo, al Pueblo sacerdotal. Esta incorporación se expresa con la noción del 'carácter sacramental'. Es como el 'sello' de la consagración. En el bautismo, Dios nos toma para sí destinándonos a su servicio en el culto y en el apostolado. Porque no somos bautizados para servir a la Iglesia, sino para —en la Iglesia—

46 *Christifideles laici*, n. 14.

ser servidores del Reino <sup>47</sup>, o sea, de esa ofrenda de amor, perdón, reconciliación, salvación y paz que Dios, en la persona de Cristo, y en la fuerza del Espíritu, ofrece a todos los hombres y mujeres, empezando por los últimos.

La Iglesia no es el Reino, pero «constituye en la tierra el germen y el principio de ese Reino» (LG 5). Pues de modo semejante podemos decir que la consagración bautismal no es ni agota toda la vida cristiana, pero es el germen y el principio de la misma. Es como el suelo nutricio, el solar patrio en el que echa raíces y se edifica la vida cristiana. Ahora bien, la vida cristiana tiene diferentes configuraciones, porque el misterio de Cristo que ella debe encarnar es inagotable e inabarcable. Cada una de las vocaciones desarrolla la consagración bautismal en una dirección determinada, con un subrayado específico. Pero todas parten y arraigan en aquella primera y fundamental consagración bautismal, pues el bautismo es la puerta de la vida cristiana, porque es la comunicación primera de la vida trinitaria de Dios.

Según el título de este trabajo, el '*alcance*' de la consagración bautismal es la vida cristiana como tal, es decir, la participación en la vida trinitaria de Dios que se difunde y comunica a través del Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, animada por el Espíritu Santo. De esta vida divina no se nos da una parte o porción, sino que Dios nos comunica su vida, se nos comunica él mismo. La vida cristiana empieza en el bautismo, de él depende y a él remite en los diversos desarrollos de la misma. En la consagración bautismal está todo germinalmente, pero no está todo en cuanto a la configuración de las distintas vocaciones cristianas. Con esto aludimos a los '*límites*' de la consagración bautismal, por cuanto ésta no agota ni excluye otras formas posteriores de consagración.

*«Profundización de la consagración bautismal»*  
(Vita consecrata 30)

Según el Catecismo: «Los que fueron ya consagrados por el bautismo y la confirmación (LG 10) para el sacerdocio común de todos los fieles, pueden recibir *consagraciones particulares*» (CEC 1535). Cualquiera que éstas sean, se sitúan en línea con aquella primera recibida en el bautismo. El punto de partida y referencia es siem-

47 «Omnes enim in regnum dei et in sacerdotium unguimur gratia spiritali» (San Ambrosio, *De mysteriis*, n. 30: SC 25 bis, 172).

pre la consagración bautismal: «los bautizados, en efecto, por el nuevo nacimiento y por la unción del Espíritu Santo, quedan consagrados» (LG 10). Ahora bien, el desarrollo de esta consagración adquiere, como hemos dicho, configuraciones diferentes. Entre ellas destaca la que se conoce precisamente como '*vita consecrata*'<sup>48</sup>. Con esta denominación se quiere indicar la entrega de la «vida entera al servicio de Dios, lo cual constituye ciertamente una especie de consagración singular [*peculiarem quamdam consecrationem*'] que tiene sus raíces profundas en la consagración del bautismo y la expresa con mayor plenitud [*plenius exprimit*']» (PC 5)<sup>49</sup>.

La recepción de esta doctrina en el Catecismo suena así: «El estado religioso aparece [...] como una de las maneras de vivir una consagración 'más íntima', que tiene su raíz en el bautismo y se dedica totalmente a Dios (cf. PC 5)» (CEC 916). No se trata, pues, de que la llamada por antonomasia 'vida consagrada' agote toda otra forma de consagración, sino que es «una de las maneras de

48 «La vida consagrada, enraizada profundamente en los ejemplos y enseñanzas de Cristo el Señor, es un don de Dios Padre a su Iglesia por medio del Espíritu». Así, con esta implantación trinitaria de la vida consagrada, que se desarrollará luego a lo largo del documento, comienza la Exhortación Apostólica postsinodal *Vita Consecrata* de Juan Pablo II (25-3-1996).

49 En la Exhortación Apostólica *Redemptionis donum* (25-3-1984) escribe Juan Pablo II: Por la profesión «habéis sido consagrados a Dios mediante el ministerio de la iglesia y, al mismo tiempo, habéis sido incorporados a vuestra familia religiosa». «Por eso la Iglesia piensa en vosotros ante todo como personas 'consagradas'; consagradas a Dios en Jesucristo como propiedad exclusiva» (RD 7). La consagración religiosa la entiende la Iglesia desde la consagración bautismal. La profesión religiosa «crea un nuevo vínculo del hombre con Dios uno y trino, en Jesucristo. Este vínculo crece sobre el fundamento de aquel vínculo original que está contenido en el sacramento del bautismo» (RD 7). En esta línea, la profesión aparece como una nueva consagración: «la consagración y la donación de la persona humana a Dios, amado sobre todas las cosas», con exclusividad, sin compartición. Por eso, «el compromiso adquirido mediante los votos de practicar los consejos evangélicos representa la expresión de una total consagración a Dios y, al mismo tiempo, el medio que lleva a su realización» (RD 7).

La Exhortación Apostólica, siguiendo la doctrina del Concilio, insiste en la dimensión bautismal de la consagración religiosa al señalar que «conviene buscar la raíz de aquella consagración consciente y libre, y de la consiguiente entrega de uno mismo como propiedad a Dios en el bautismo, sacramento que nos conduce al misterio pascual como vértice y centro de la redención obrada por Cristo» (RD 7). El alma que informa y sostiene la consagración del religioso es el «amor de donación», como respuesta a la llamada de Cristo con su «amor redentor». «Que junto a este amor se afiance en cada uno y en cada una de vosotros la alegría de pertenecer exclusivamente a Dios, de ser una herencia particular del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo» (RD 8).

Cf. Severino M.ª Alonso, o. c., el apartado «Plenitud de la consagración bautismal», 386-390.

vivir una consagración [bautismal] 'más íntima'. Sin embargo, con tales expresiones, el Catecismo en modo alguno pretende relativizar la importancia y simbolismo cuasisacramental de la vida consagrada, pues «aquel que por el bautismo fue consagrado a Dios, entregándose a él como al sumamente amado, se consagra, de esta manera [*por la profesión*], aún más íntimamente al servicio divino y se entrega al bien de la Iglesia. Mediante el estado de consagración a Dios, la Iglesia manifiesta a Cristo y muestra cómo el Espíritu Santo obra en ella de modo admirable. Por tanto, los que profesan los consejos evangélicos tienen como primera misión vivir su consagración» (CEC 931). Todo lo que hacen será hueco, sin espesor salvífico, si no descansa, se apoya, arranca y trasluce lo principal que justifica y da sentido a la misión: la consagración<sup>50</sup>.

La 'peculiaridad' de la consagración religiosa consiste en desarrollar o expresar '*plenius*', más plenamente, la consagración bautismal<sup>51</sup>, en la que la Santísima Trinidad obra la renovación y toma para sí al bautizado como hijo y miembro del cuerpo de Cristo, marcándole con el 'carácter' o sello de propiedad, para el servicio divino y el anuncio y testimonio del Evangelio. La consagración religiosa visibiliza la soberanía de Dios y la exclusividad e irrevocabilidad de la entrega, así como la total disponibilidad para el Reino en la Iglesia<sup>52</sup>.

#### «Consagrados como verdaderos sacerdotes» (LG 28)

Entre las «*consagraciones particulares*» de que habla el Catecismo, se menciona en primer lugar la que se vincula a

50 •En efecto, antes que en las obras exteriores, la misión se lleva a cabo en el hacer presente a Cristo en el mundo mediante el testimonio personal. ¡Éste es el reto, éste es el quehacer principal de la vida consagrada! Cuanto más se deja conformar a Cristo, más lo hace presente y operante en el mundo para la salvación de los hombres. Se puede decir, por tanto, que la persona consagrada está 'en misión' en virtud de su misma consagración» (*Vita consecrata*, n. 72).

51 La Exhortación *Vita consecrata* recuerda que «en la tradición de la Iglesia la profesión religiosa es considerada como una singular y fecunda profundización de la consagración bautismal, en cuanto que, por su medio, la íntima unión con Cristo, ya inaugurada con el bautismo, se desarrolla en el don de una configuración más plenamente expresada y realizada, mediante la profesión de los consejos evangélicos» (n. 30).

52 «En la Iglesia y para la Iglesia» es el título de la tercera sección del capítulo I de la *Vita consecrata*; y el capítulo VI de la *Redemptionis donum* lleva por título «Amor a la Iglesia». Cf. Severino M.<sup>a</sup> Alonso, o. c., 380s.

la ordenación sacerdotal: «Los que reciben el sacramento del orden son *consagrados* para, 'en el nombre de Cristo, ser los pastores de la Iglesia con la palabra y con la gracia de Dios' (LG 11)» (CEC 1535). Detrás está la doctrina conciliar, según la cual los presbíteros «en virtud del sacramento del orden, quedan consagrados (*'consecrantur'*) como verdaderos sacerdotes de la Nueva Alianza, a imagen de Cristo, sumo y eterno Sacerdote» (LG 28). La consagración sacerdotal no se explica a partir de una noción general de sacerdocio, sino desde la Nueva Alianza y desde Cristo: ambas determinaciones clarifican decisivamente el sentido de la consagración «como verdaderos sacerdotes». Además, si la consagración bautismal nos constituye en pueblo sacerdotal, nos da parte en el sacerdocio de Cristo y así nos habilita y destina para el culto divino y el apostolado, «la ordenación también es llamada *'consecratio'* porque es un *'poner aparte'* y un *'investir'* [de determinados poderes] por Cristo mismo para su Iglesia» (CEC 1538), con lo que se pone de relieve la doble relación constitutiva de la consagración presbiteral: la cristológica y la eclesiológica<sup>53</sup>.

El sacerdote es tomado de entre los hombres para el servicio de los hermanos, servicio sacerdotal, profético y real, ejercido en nombre y a imagen de Cristo, sacerdote, profeta y rey: «la consagración y la misión de Cristo [...] son la raíz viva de la que brotan la consagración y la misión de la Iglesia [...]. *El presbítero participa de la consagración y misión de Cristo de un modo específico y auténtico*, o sea, mediante el sacramento del Orden, en virtud del cual está configurado en su ser con Cristo Cabeza y Pastor»<sup>54</sup>. Esta consagración no se sitúa fuera o al margen de la bautismal; ahora bien, ésta, en cuanto que expresa y confiere el sacerdocio común, queda completada con la consagración del sacramento del orden. Pero en modo alguno se trata de un mero complemento, pues ambos sacerdocios, el común y el ministerial, son «diferentes esencialmente y no sólo en grado» (LG 10). Esta diferencia ontológica, por cuanto arranca y se funda en un sacramento específico, no significa oposición ni enfrentamiento, pues ambos beben de la misma fuente, el único sacerdocio de Cristo, y «se ordenan el uno

53 «La referencia a la Iglesia es (...) necesaria, aunque no prioritaria, en la definición de la identidad del presbítero (...). La referencia a Cristo es (...) la clave absolutamente necesaria para la comprensión de las realidades sacerdotales» (Juan Pablo II, Exhortación apostólica postsinodal *Pastores dabo vobis* [25-3-1992], n. 12).

54 *Pastores dabo vobis*, n. 18; cf. también nn. 21, 22, 24.

al otro»<sup>55</sup>. ¿De qué modo? «El sacerdocio ministerial, por la potestad sagrada de que goza, forma y dirige el pueblo sacerdotal, confectiona el sacrificio eucarístico en la persona de Cristo y lo ofrece en nombre de todo el pueblo a Dios. Los fieles, en cambio, en virtud de su sacerdocio regio, concurren a la ofrenda de la eucaristía y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y acción de gracias, mediante el testimonio de una vida santa, en la abnegación y caridad operante» (LG 10)<sup>56</sup>.

El Concilio habla también de la consagración episcopal: por ella «se recibe la plenitud del sacramento del orden» (LG 21). Esta plenitud se realiza en el ejercicio del triple '*munus*' de santificar, enseñar y gobernar. Estas funciones, así como el ingreso en el Colegio episcopal (LG 22), se fundamentan en la consagración como acción sacramental, no en una delegación o mandato jurídico.

«Fortalecidos y como consagrados para los deberes y dignidad de su estado» (GS 48)

Entre las «*consagraciones particulares*» se cita a continuación la que realiza el sacramento del matrimonio. «Los cónyuges cristianos son fortalecidos y como *consagrados* para los deberes y dignidad de su estado por este sacramento especial» (GS 48, 2)<sup>57</sup>. Aquí

55 G. Greshake, *Ser sacerdote, Sígueme*, Salamanca 1995, se ocupa de este asunto, pp. 80-83, 209. «El fundamento de su distinción no reside en lo meramente 'gradual', en la escala de lo superior y lo inferior: el sacerdocio ministerial no posee simplemente mayores 'derechos' y 'potestades', no es un simple más, y el sacerdocio común de los bautizados no es un menos [...]. Ambos están coordinados, pero a un nivel totalmente distinto que no se define suficientemente por la superioridad y la inferioridad, por el 'más' y el 'menos'. La distinción entre sacerdocio ministerial y sacerdocio laical no es primariamente de naturaleza jurisdiccional sino sacramental» (p. 83). «Pero habrá que dar otro paso y señalar que la idea del concilio sobre la 'diferencia esencial' ha de entenderse a partir de su intención de mantener la autonomía del sacerdocio sacramental y evitar el malentendido de que éste deriva del sacerdocio general de todos los fieles. No cabe extraer más conclusiones de esa afirmación conciliar» (p. 209).

56 El primer servicio del sacerdocio ministerial al sacerdocio común bautismal es, según LG 10, éste: «*populum sacerdotalem eformat ac regit*». Esta idea aparece recogida en la *Præ ordinationis presbyterorum* (editio typica altera 1990): «*Adesto, Domine, sancte Pater [...], qui ad efformandum populum sacerdotalem ministros Christi Filii tui, virtute Spiritus Sancti, in eodem diversis ordinibus disponis*». Para el comentario de este texto, cf. A. García Macías, *El modelo de presbítero según la actual «Præ ordinationis presbyterorum»* (Toldeo 1995, 169s.; el texto de la oración, p. 219).

57 El texto remite a Pío XI, Enc. *Casti connubii*: «*Si autem, faciendo quod in se est, ad gratiam se dociles praebeant, sui status onera ferre atque officia*

la consagración queda matizada con un 'como' ['veluti'] que intenta expresar la analogía en la aplicación del término<sup>58</sup>. Porque «no se trata de una consagración propia y verdadera, como la que está ligada al carácter sacramental, sino que se debe entender en el sentido 'del singular influjo que la gracia del sacramento del matrimonio ejercita sobre todas las realidades de la vida conyugal' [*Familiaris consortio* 33]»<sup>59</sup>. Si en los casos anteriores, la consagración se refería a Dios como destinatario exclusivo del amor y entrega del consagrado, aquí se alcanza a Dios mediante el otro, pues «el auténtico amor conyugal es asumido en el amor divino y se rige y se enriquece por la fuerza redentora de Cristo y la acción salvífica de la Iglesia, para conducir eficazmente a los esposos a Dios y ayudarlos y fortalecerlos en la sublime tarea de padre y madre» (GS 48, 2). Este amor y misión quedan consagrados por el sacramento, como se dice en el *Prefacio para al misa ritual de la celebración del matrimonio*: «Y al que creaste por amor y al amor llamas, le concedes participar en tu amor eterno. Y así, el sacramento de estos desposorios, signo de tu caridad, consagra el amor humano, por Cristo, Señor nuestro»<sup>60</sup>.

La consagración bautismal para el culto divino y el apostolado, recibe una nueva profundización en el sacramento del matrimonio, donde los esposos son los ministros y con respecto a los hijos son los testigos del evangelio de Jesucristo. «El matrimonio cristiano, como todos los sacramentos, que 'están ordenados a la santificación de los hombres, a la edificación del cuerpo de Cristo y, en definitiva, a dar culto a Dios' [SC 59], es en sí mismo un acto litúrgico de glorificación de Dios en Jesucristo y en la Iglesia [...]. En realidad, el sacerdocio bautismal de los fieles, vivido en el matrimonio-sacramento, constituye para los cónyuges y para la

implere poterunt eruntque tanto Sacramento roborati et sanctificati et quasi consecrati». «Meminerint assidue, se ad sui status officia et dignitatem peculiari veluti consecratos et roboratos esse Sacramento, cuius efficax virtus, quamquam characterem non imprimat, perpetuo tamen perseverat» (AAS 22 [1930] 555-583); también en A. Sarmiento - J. Escrivá Ivars (eds.), *Enchiridion Familiariae*. Textos del Magisterio Pontificio y Conciliar sobre el Matrimonio y la Familia (siglos I a XX, tomo I, pp. 735-780).

58 Como en *LG 1*: La Iglesia es «veluti sacramentum», o la familia «velut Ecclesia domestica» (*LG 11*).

59 A. Miralles, *El matrimonio. Teología y vida* (Madrid 1997) 188.

60 *Ritual del Matrimonio*. II Edición típica (Madrid 1996) 192. Y en la solemne oración sobre los esposos después de la oración dominical, también se alude a esta consagración: «Oh Dios, que consagraste la alianza matrimonial con un gran Misterio y has querido prefigurar en el Matrimonio la unión de Cristo con la Iglesia» (p. 42).

familia el fundamento de una vocación y de una misión sacerdotal, mediante la cual su misma existencia cotidiana se transforma en 'sacrificio espiritual aceptable a Dios por Jesucristo' [1 Pe 2, 5] (*Familiaris consortio*, 56.59).

Ya Tomás de Aquino ponía en relación ambos ministerios, el del sacramento del orden y el del matrimonio: «Algunos propagan y conservan la vida espiritual por un ministerio puramente espiritual; es función del sacramento del 'orden'; otros lo hacen por un ministerio a par corporal y espiritual, y eso hace el sacramento del 'matrimonio', que une al hombre y a la mujer para engendrar una descendencia y educarla para el culto de Dios»<sup>61</sup>. Esta misión la destaca el concilio Vaticano II: «En esta especie de Iglesia doméstica *[que es la familia]*, los padres han de ser para sus hijos los primeros anunciadores de la fe con su palabra y con su ejemplo» (LG 11). Y el Catecismo especifica más en concreto lo que esto implica desde una perspectiva más amplia de la doctrina conciliar: «Aquí es donde se ejercita de manera privilegiada el *sacerdocio baptismal* del padre de familia, de la madre, de los hijos, de todos los miembros de la familia, 'en la recepción de los sacramentos, en la oración y en la acción de gracias, con el testimonio de una vida santa, con la renuncia y el amor que se traduce en obras' (LG 10). El hogar es así la primera escuela de vida cristiana y 'escuela del más rico humanismo' (GS 52). Aquí se aprende la paciencia y el gozo del trabajo, el amor fraterno, el perdón generoso, incluso reiterado, y sobre todo el culto divino por medio de la oración y la ofrenda de su vida» (CEC 1657).

61 «Sunt enim quidam propagatores et conservatores spiritualis vitae secundum spirituale ministerium tantum, ad quod pertinet 'ordinis' sacramentum; et secundum corporalem et spiritualement simul, quod fit per sacramentum 'matrimonii', quo vir et mulier conveniunt ad prolem generandam et educandam ad cultum divinum» (*Summa Contra Gentiles*, IV, 58, ed. BAC 102 [Madrid 1953] 831). Este texto lo cita *Familiaris consortio* 38, donde se dice que «para los padres cristianos la misión educativa, basada [...] en su participación en la obra creadora de Dios, tiene una fuente nueva y específica en el sacramento del matrimonio, que los consagra a la educación propiamente cristiana de los hijos [...]. El deber educativo recibe del sacramento del matrimonio la dignidad y la llamada a ser un verdadero y propio 'ministerio' de la Iglesia al servicio de la edificación de sus miembros».

Y. M.-J. Congar, *Jalones para una Teología del Laicado* (Barcelona 1963) 229: «Los Padres y los teólogos hablaron con frecuencia del sacerdocio del padre de familia y de su autoridad como de un verdadero ministerio, de una especie de 'episcopado' [San Agustín, *In Io.* 51, 13: In domo sua ecclesiasticum et quadammodo episcopale implebit officium ministrans Christo...].

## CONCLUSIÓN

Entonces, ¿todos consagrados? Pues, sí; todos los cristianos, en virtud del bautismo, quedan consagrados. Es la obra del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo que renueva al hombre y lo introduce en la esfera de la vida divina. Este tomarlo para sí por parte del Padre y sellarlo con el don de la filiación divina, es decir, con el sello de Cristo, el Hijo, que imprime el Espíritu en el bautizado, es la consagración fundamental, el principio de toda otra intervención salvífica de Dios en la vida del cristiano, que suscita la alabanza litúrgica: «Te alabamos, te bendecimos y te glorificamos por el sacramento del nuevo nacimiento. Tú has querido que del corazón abierto de tu Hijo manara para nosotros el don nupcial del bautismo, primera Pascua de los creyentes, puerta de nuestra salvación, inicio de la vida en Cristo, fuente de la humanidad nueva»<sup>62</sup>.

De aquí, de esta primera y fundamental acción divina, deriva y en ella se funda la entrega del bautizado a Dios, la consagración *segunda*, es decir, la que se configura como respuesta a la obra de Dios. Esta 'entrega' en su fundamento bautismal se expresa en dos direcciones principales íntimamente ligadas: en el culto y en el apostolado, para gloria de Dios en el servicio a los hermanos. Es el ejercicio del sacerdocio común que nos da parte en el sacerdocio de Cristo, al hacernos partícipes, por el bautismo, de su misterio pascual, «opus nostrae redemptionis» (SC 2), que es su obra sacerdotal (SC 7). Pues «el Señor Jesús, a quien el Padre santificó y envió al mundo (Jn 10, 36), hace partícipe a todo su cuerpo místico de la unción del Espíritu con que fue El ungido, pues en él todos los fieles son hechos sacerdocio santo y regio [...]. No se da, por tanto, miembro alguno que no tenga parte en la misión de Cristo» (PO 2).

A lo largo de este trabajo hemos puesto el énfasis en la consagración bautismal, pero sin olvidar que ésta está íntimamente relacionada con la unción crismal, que en la actual praxis celebrativa —y por diferentes razones pastorales— culmina los sacramentos de la iniciación. En efecto, «por el sacramento de la confirmación los fieles se vinculan más estrechamente a la Iglesia, se enriquecen con una fuerza especial del Espíritu Santo, y con ello quedan obligados más estrictamente a difundir y defender la fe, como verdaderos testigos de Cristo, por la palabra juntamente con las obras»

<sup>62</sup> *Prefacio de la Misa ritual del Bautismo*. En *Ordinario de la Misa*. Texto unificado en lengua española (Madrid 1988) 74.

(LG 11). El carácter bautismal, como el de la confirmación, fundamenta el sacerdocio común. «La confirmación, como el bautismo del que es la plenitud [...] imprime en el alma *una marca espiritual indeleble*, el 'carácter' (cf. DS 1609), que es el signo de que Jesucristo ha marcado al cristiano con el sello de su Espíritu revistiéndolo de la fuerza de lo alto para que sea su testigo (cf. Lc 24, 48s.). El 'carácter' perfecciona el sacerdocio común de los fieles, recibido en el bautismo, y 'el confirmado recibe el poder de confesar la fe de Cristo públicamente, y como en virtud de un cargo (*quasi ex officio*)' [STh 3, 72, 5 ad 2]» (CEC 1304.1305).

Así pues, todos consagrados, sí, pero cada uno, según la vocación a la que ha sido llamado, desarrolla la consagración bautismal en una dirección y con unos contenidos determinados y diferenciados.

— La 'vida consagrada' expresa más plenamente la consagración bautismal porque en ella «no se trata sólo de seguir a Cristo con todo el corazón, amándolo 'más que al padre o a la madre, más que al hijo o a la hija' (cf. Mt 10, 37), como se pide a todo discípulo, sino de vivirlo y expresarlo con la *adhesión 'conformadora' con Cristo de toda la existencia*, en una tensión global que anticipa, en la medida posible en el tiempo y según los diversos carismas, la perfección escatológica. En efecto, mediante la profesión de los consejos evangélicos la persona consagrada no sólo hace de Cristo el centro de la propia vida, sino que se preocupa de reproducir en sí misma, en cuanto es posible, 'aquella forma de vida que escogió el Hijo de Dios al venir al mundo' [LG 44]»<sup>63</sup>.

— La consagración del ministerio ordenado se funda en el sacerdocio común, pero no deriva de él, pues es una intervención soberana de Dios que llama a algunos de este pueblo sacerdotal para configurarse más estrechamente a Cristo sacerdote, profeta y rey en favor de su Cuerpo, la Iglesia, para 'activar' la conciencia y la misión sacerdotal de todos los bautizados, para anunciar a Cristo, para ofrecer 'en su persona' el sacrificio de la nueva alianza y para cumplir el oficio pastoral de convocar y congregar al pueblo de Dios<sup>64</sup>. «El sacerdocio de los presbíteros supone, desde

63 *Vita consecrata*, n. 16.

64 En el Prefacio de la ordenación de presbíteros se dice: «El [el Hijo] no sólo ha conferido el honor del sacerdocio real a todo su pueblo santo, sino también, con amor de hermano, ha elegido a hombres de este pueblo, para que, por la imposición de las manos, participen de su sagrada misión». Actúan en nombre o en la persona de Cristo para renovar el sacrificio de la redención, preparar el banquete pascual, reunir al pueblo de Dios, alimentarlo con la palabra y fortalecerlo con los sacramentos.

luego, los sacramentos de la iniciación cristiana; sin embargo, se confiere por aquel especial sacramento con el que los presbíteros, por la unción del Espíritu Santo, quedan sellados con un carácter particular *[speciali caractere signantur]*, y así se configuran con Cristo, sacerdote, de suerte que puedan obrar como en persona de Cristo cabeza *[in persona Christi Capitis agere valeant]*» (PO 2).

— Finalmente, la consagración del sacramento del matrimonio expresa y garantiza el cumplimiento de la misión de los esposos: a través del amor conyugal como cooperadores de Dios creador en la transmisión de la vida <sup>65</sup> y, una vez alumbrada, como educadores para formar de los hijos verdaderos discípulos de Cristo, pues «sobre todo en la familia cristiana, enriquecida con la gracia y los deberes del sacramento del matrimonio, importa que los hijos aprendan desde los primeros años a conocer y a adorar a Dios y a amar al prójimo según la fe recibida en el bautismo» <sup>66</sup>.

Éste es el *cometido sacerdotal* de la familia, la manera de realizar su misión en la Iglesia: santificando el amor conyugal, como sacramento del amor de Cristo por su Iglesia (Ef 5,32), y edificando la '*iglesia doméstica*', con la acogida y educación en la fe de los hijos mediante el testimonio y la oración. El sacramento del matrimonio no imprime carácter, por eso no confiere propiamente una consagración, pero sí significa y comunica la gracia, un 'carisma' particular para edificar la iglesia doméstica, como célula básica de la Iglesia-Cuerpo de Cristo, por eso recibe en el sacramento una especie de *consagración*.

La consagración bautismal, llevada a plenitud en la confirmación, es el fundamento de la vida cristiana como vida consagrada

65 «Al afirmar que los esposos, en cuanto padres, son colaboradores de Dios Creador en la concepción y generación de un nuevo ser humano, no nos referimos sólo al aspecto biológico; queremos subrayar más bien que en la paternidad y maternidad humanas Dios mismo está presente de un modo diverso de como lo está en cualquier otra generación 'sobre la tierra'. En efecto, solamente de Dios puede provenir aquella 'imagen y semejanza', propia del ser humano, como sucedió en la creación. La generación es, por consiguiente, la continuación de la creación» (Juan Pablo II, *Carta a las Familias* (2-2-1994), 9).

66 *Gravissimum educationis*, 3. Pues «si en el dar la vida los padres colaboran en la obra creadora de Dios, mediante la educación participan de su pedagogía paterna y materna a la vez [...]. Los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental: son educadores por ser padres [...]. La familia está llamada a desempeñar su deber educativo en la Iglesia, participando así en la vida y en la misión eclesial. La Iglesia desea educar sobre todo por medio de la familia, habilitada para ello por el sacramento, con la correlativa 'gracia de estado' y el específico 'carisma' de la comunidad familiar» (*Carta a las Familias*, n. 16).

por el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Pero el fundamento no lo es todo; por eso en el desarrollo concreto de la vida cristiana aquella primera consagración adquiere forma y figura diferentes según la vocación a la que Dios llama y para la que habilita con una nueva intervención o consagración particular. Por eso con toda razón se puede hablar de vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos, de consagración por la ordenación sacerdotal y episcopal, y de una especie de consagración por el sacramento del matrimonio, además de la consagración bautismal que alcanza y abraza a todos. Esta no hace superfluas aquellas; al contrario, en ellas se desarrolla y fructifica en la variedad de dones y carismas para la edificación del cuerpo de Cristo a mayor gloria de Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo.

JOSÉ M.<sup>a</sup> DE MIGUEL GONZÁLEZ, OSST

#### SUMMARY

Baptismal consecration, brought to its fulness in Confirmation, is the foundation of Christian life as life consecrated by the Father, the Son and the Holy Spirit. The foundation however is not everything; this is why in the concrete development of Christian life that first consecration acquires different forms and figures in accordance with the vocation to which God calls us and for which he empowers us by an new personal intervention or consecration. Baptismal consecration does not render the others superfluous: on the contrary, it finds its development and comes to fruition in the variety of gifts and charisms for the building up of the body of Christ.